



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500 -2014-MPC.

Cusco, 29 OCT 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28 de septiembre de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 306-2012-MPC, de fecha 18 de julio de 2012, la misma que a su vez fue modificada por Resolución de Alcaldía N° 036-2013-MPC, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Memorandum N° 671-2014-OGA/MPC, de fecha 29 de septiembre de 2014, del Director General de Administración se señala que estando al Informe Técnico emitido por la CPCC, Meri Huanca Caballero, integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad del Comité de Saneamiento Contable y el Acta emitido por el Comité emitido por el Comité de Saneamiento Contable se solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía, de **autorización para la aplicación de la NIC SP N° 3 Superávit o déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NICSP1, NIIF 1, IASB, en la Cuenta Contable 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico – Importes menores a 1 UIT (S/.3,800.00) por el importe total de S/.15,186.78 Nuevos Soles, de los Ejercicios 1998-2008;**

Que, mediante Acta N° 012-2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco se aprueba la presentación del Informe Técnico N° 069 y 070-2014-MPC/SC/MHC para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente para la autorización de la implementación de acciones de Saneamiento Contable en cumplimiento a los fundamentos establecidos en las Normas Internacionales del Sector Público, como es la aplicación de la **autorización para la aplicación de la NIC SP N° 3 Superávit o déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NICSP1, NIIF 1;**

Que, mediante Informe N° 766-2014-OGAJ/MPC, de fecha 21 de octubre de 2014, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace llegar la **OPINION**, que en tanto los hechos que dieron lugar a las acciones de



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, y en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; se han producido en las dependencias a su cargo, razón por la cual es de su competencia, se disponga el inicio de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción u omisión tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes y se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable (Formación del expediente, de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros) y luego se autorice la aplicación de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público, para la corrección de errores en la cuenta contable 150502 Elaboración de Expediente Técnico a la Cuenta de Déficit Acumulado, según lo señalado en el Informe Técnico N° 069-2014/MPC/SC/MHC aprobado mediante Acta de Saneamiento Contable N° 012-2014;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N°012-2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, autorizándose **la aplicación de la NIC SP N° 3 Superávit o déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables, NICSP1, NIIF 1, IASB, en la Cuenta Contable 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico – Importes menores a 1 UIT (S/.3,800.00) por el importe total de S/.15,186.78 Nuevos Soles, de los Ejercicios 1998-2008.**

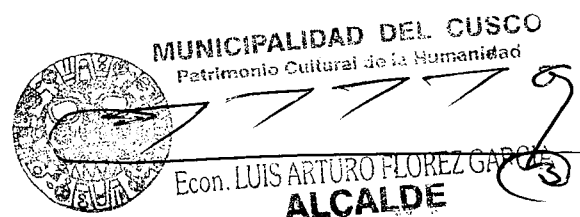
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los citados expedientes, sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la emisión de un informe complementario respecto a la individualización del personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento de modo que se posibilite que la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701